100-2026-170

Marquetalia Caldas, mayo 27 de 2026

Doctor
CARLOS ANDERSON GARCÍA
Secretario de Planeación Departamental
Cra 21 entre calles 22 y 23
Manizales - Caldas

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo de ejecución.

Referencia: Convenio No. 28072025-1306 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia - Caldas*"

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Convenio de la referencia, cuyo objeto corresponde a la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Marquetalia – Caldas, respetuosamente nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución del mismo, con fundamento en las consideraciones técnicas e institucionales que se exponen a continuación:

En primer lugar, es importante señalar que el convenio contempla un plazo inicial de ejecución de cuatro meses y quince días (desde el 31 de julio del año 2025 hasta el 15 de diciembre del años 2025); posteriormente se requirió una prorroga por seis (6) meses hasta el 15 de junio del año 2026, periodo durante el cual se han adelantado de manera continua las actividades técnicas, cartográficas, jurídicas y normativas requeridas para la formulación del instrumento de ordenamiento territorial.

Durante el desarrollo del proceso se han presentado algunas situaciones de carácter técnico asociadas a la consolidación definitiva del modelo de ocupación territorial urbano, derivadas principalmente de la complejidad geomorfológica del casco urbano del municipio de Marquetalia. La configuración del territorio urbano, caracterizada por pendientes pronunciadas, presencia de drenajes menores, escorrentías superficiales y relaciones complejas entre la ocupación existente y la estructura natural del territorio, ha requerido un proceso de análisis territorial más detallado y riguroso.

En este contexto, la estructuración del modelo de ocupación territorial urbano ha implicado la realización de múltiples análisis técnicos, mesas de trabajo institucionales y diversas visitas de campo, necesarias para verificar las condiciones físicas del territorio, evaluar alternativas de ordenamiento y

consolidar un modelo urbano coherente con las características ambientales y geomorfológicas del municipio. Estas actividades adicionales han incidido directamente en los tiempos inicialmente previstos para la consolidación del modelo territorial, sin que ello afecte la calidad técnica ni la rigurosidad del instrumento en formulación.

De manera complementaria, es importante señalar que las determinantes ambientales relacionadas con la delimitación de fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua fueron oficialmente remitidas al municipio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas en el mes de diciembre de 2025. Debido a la relevancia de dichas determinantes dentro del proceso de ordenamiento territorial, fue necesario desarrollar por parte del consultor un proceso adicional de verificación técnica en campo, con el propósito de contrastar estas delimitaciones con las condiciones físicas reales del territorio urbano.

En consecuencia, se realizaron recorridos técnicos adicionales orientados a verificar la localización precisa de los cauces, drenajes menores y nacimientos de agua existentes en el área urbana, así como su relación con la ocupación actual del suelo y con la estructura ecológica del territorio.

Es importante precisar que la incorporación de estas determinantes no incidió directamente en la estructuración conceptual del modelo de ocupación territorial; sin embargo, sí generó impactos en los tiempos requeridos para la elaboración, ajuste y validación de los documentos técnicos y cartográficos que integran el proceso de formulación del EOT. En particular, estas verificaciones implicaron ajustes en los tiempos de producción de la cartografía del diagnóstico territorial, de la cartografía del Documento Técnico de Soporte – componente diagnóstico y de la cartografía correspondiente al Documento Técnico de Soporte en su fase de formulación, con el fin de garantizar la coherencia entre las determinantes ambientales y los productos cartográficos del instrumento.

En la actualidad se cuenta con un porcentaje de ejecución **del 71,03 %,** quedando pendiente un **28,97%** correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales necesarias para la culminación del proceso de revisión y ajuste del EOT. Entre las actividades pendientes se encuentran la finalización del Documento Técnico de Soporte (DTS) – Formulación y su respectiva cartografía, la estructuración del programa de ejecución, la consolidación del documento resumen, la elaboración del proyecto de acuerdo y el desarrollo de las instancias institucionales requeridas para la adopción del instrumento.

Dentro de dichas instancias se encuentran el proceso de concertación de los asuntos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, la emisión del concepto por parte del Consejo Territorial de Planeación y la posterior presentación del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Despacho del Alcalde
alcaldia@marquetalia-caldas.gov.co

No obstante, este porcentaje restante no alcanza a ejecutarse dentro del plazo actualmente establecido para el convenio, teniendo en cuenta que varias de las actividades pendientes no dependen exclusivamente de la gestión del municipio ni del equipo consultor, sino también de entidades e instancias externas que cuentan con procedimientos, tiempos y etapas propias definidas por la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la adecuada culminación de las etapas técnicas, cartográficas, administrativas e institucionales previstas por la normativa vigente, respetuosamente se solicita la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un término adicional de seis (06) meses y quince (15) días, es decir, hasta el día 30 de diciembre de 2026.

La presente ampliación permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes y garantizar que el proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Marquetalia se desarrolle con la calidad técnica, la articulación institucional y el cumplimiento normativo requeridos para su adecuada adopción e implementación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la confirmación de la viabilidad de la presente solicitud.

Cordialmente,

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

***Proyectó**: Julián Andrés Villegas / Secretario SPIG*

113

Doctora

SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria Jurídica
Gobernación de Caldas
Manizales Caldas.

Asunto: **Aceptación de Modificatorio de Contrato 28072025-1306**

Por medio de la presente, realizo la aceptación y avalo respecto a las modificaciones del contrato de la referencia firmado con el Municipio de Marquetalia, Caldas, identificado con NIT 8908011470, representada legalmente por EDWIN JESUS SANCHEZ ARIZTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía 75.004.101.

Luego de haber revisado y acordado los términos propuestos, confirmamos nuestra aceptación de los cambios establecidos en el formato SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS, del contrato bajo las condiciones acordadas entre ambas partes.

De igual manera, reiteramos nuestro compromiso de cumplir con todas las disposiciones que han quedado reflejadas en los documentos modificados y aceptados, y que, en caso de que se presenten dudas o discrepancias, estas serán resueltas de acuerdo con los mecanismos establecidos en el contrato y la legislación vigente.

Agradecemos la colaboración durante la vigencia del contrato y quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

Proyectó: María José J.V.
María José Jaramillo Vinasco
Abogada Contratista – Secretaría de Planeación

SP- 1991

Manizales 28 de Mayo de 2026

Alcalde
EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
Municipio de Marquetalia

Asunto: Autorización de la prórroga número 2 del convenio interadministrativo número 28072025-1306 entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Marquetalia

Teniendo en cuenta la solicitud por usted presentada el día 27 de Mayo del presente año, donde solicita la prorroga al convenio interadministrativo No 28072025-1306 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Marquetalia el cual tiene por objeto "aunar esfuerzos , técnicos , financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste al EOT del municipio de Marquetalia ", revisada la solicitud se autoriza la prórroga numero 2 solicitada hasta el 30 de Diciembre de 2026

Anexo los documentos actualizados para suscribir la modificación contractual; así mismo, manifestamos que no estamos inmersos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir dicha modificación

Cordialmente,

GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Profesional Especializada
Unidad de Desarrollo Territorial

115

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-IE-00004607
11/02/2026 11:13:34 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 9 de febrero de 2026

Señor
EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE MARQUETALIA
Carrera 2 Nro 2-112 y 2-114
Marquetalia - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2026-EI-00000753 Solicitud de acompañamiento técnico en el marco de la revisión Esquema de Ordenamiento Territorial – Marquetalia.

Cordial saludo,

Mediante la presente y de acuerdo con su solicitud, se informa que los días 20 y 21 de febrero de 2026 se realizará por parte de profesionales de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio-SPAT de Corpocaldas la visita técnica de campo al municipio de Marquetalia con el objetivo de rectificar e identificar el trazado de los cauces naturales, su respectiva faja de protección en suelo urbano y sectores aledaños, asimismo, se verificará la existencia de drenajes canalizados o intervenidos.

Desde esta Corporación, solicitamos el acompañamiento a los funcionarios de la Secretaría de planeación municipal y de los consultores del proyecto de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT para realizar la visita de campo

Atentamente,

JESICA LEANDRA RAMIREZ CARDONA
Coordinadora Grupo de planificación y ordenamiento ambiental
Subdirección de planificación ambiental del territorio
Revisó: Maricel Arias H. SPAT Corpocaldas
Elaboró: Johan A. Giraldo C. Contratista SPAT Corpocaldas

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2025-IE-00045315
30/12/2025 4:42:49 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 26 de diciembre de 2025

Señor
EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE MARQUETALIA
Carrera 2 Nro. 2-112 y 2-114
Marquetalia - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00023448 Solicitud de determinantes ambientales para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT de Marquetalia y fechas tentativas para la reunión de asistencia técnica.

Cordial saludo,

Las Determinantes ambientales en Corpocaldas fueron actualizadas mediante la Resolución 0825 del 18 de mayo de 2023 "*Por medio de la cual se adoptan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en los municipios del departamento de Caldas*" (ver Resolución y el documento de Generalidades aquí o en la siguiente ruta https://corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2225).

La Resolución mencionada contiene seis (6) anexos que comprenden: 1) Documento de Generalidades, 2) Fichas departamental y detalladas de Estructura ecológica, 3) Fichas departamental y detalladas de Gestión integral del recurso hídrico, 4) Fichas departamental y detalladas de Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire, 5) Fichas departamental y detalladas de Gestión del riesgo de desastres y cambio climático y 6) Fichas departamental y detalladas de Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural.

En el documento de Generalidades se pueden consultar las Determinantes ambientales para el municipio de Marquetalia a través de los enlaces web a Fichas departamentales y detalladas. De todas formas, damos las orientaciones generales a continuación, por ejes temáticos.

Estructura Ecológica - EE

El detalle aplicable al eje temático se deberá observar en la *Ficha Departamental N°1* del *Eje temático Estructura Ecológica*, que contiene el soporte político-normativo y teórico conceptual, la descripción de las áreas de la Estructura Ecológica-EE existentes en la jurisdicción de Corpocaldas y las orientaciones sobre la incorporación de la Determinante ambientales en el ordenamiento territorial, precisándose los alcances generales y específicos de esta determinante.

En coherencia con la Ficha departamental de Estructura ecológica, se deberá clasificar la Estructura Ecológica municipal en Estructura Ecológica Principal - EEP y Estructura Ecológica Complementaria – EEC, incorporando al menos las áreas que se presentan en las Tablas 1 y 2, así como en las Notas generales del presente ítem.

		ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL-EEP											
N°	Municipio	Áreas SINAP Públicas Nivel Nacional	Áreas SINAP Públicas Nivel Regional	Áreas SINAP Privadas (Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC)	Reserva Forestal Central	Páramos	Humedales	Bosque Seco Tropical	Zonas de recarga de acuíferos-ZRA	Clases agrológicas	Áreas POMCA	Áreas de amenaza alta recurrente y Áreas de riesgo no mitigabl	Áreas forestales protectoras Planes de Ordenación Forestal-PC
12	Marquetalia	NO	DMI Cerro Guadalupe	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Rio Guarinó Resolución 3724-2017 Rio La Miel Resolución 3687-2017	NO	SI

Tabla 1. *Áreas de la Estructura Ecológica Principal-EEP aplicables al municipio de Marquetalia.*

		ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA-EEC					
N°	Municipio	Áreas destinadas a la conservación y manejo de especies	Áreas con alto valor biocultural	Áreas producto de Estudios de estructura ecológica	Función amortiguadora	Otras estrategias complementarias de conservación-OEC	Áreas forestales productoras Planes de Ordenación Forestal-PC
12	Marquetalia	NO	NO	NO	DMI Cerro Guadalupe DMI Cuchilla de Bellavista	Ver Notas generales	SI

Tabla 2. *Áreas de la Estructura Ecológica Complementaria-EEC aplicables al municipio de Marquetalia.*

Notas generales

Las áreas de la EEP y de la EEC deberán ser clasificadas por cada municipio según aplique en suelo urbano y rural.

Respecto a los regímenes de uso y manejo de las áreas, en las Fichas detalladas de Estructura ecológica (https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2226) se establecen los lineamientos de manejo pertinentes para las que son de competencia de Corpocaldas.

Las áreas de la EEP: Áreas y Fajas Forestales Protectoras de nacimientos de agua y cauces en suelo rural, Fajas de Protección de cauces urbanos, Áreas Abastecedoras de Acueductos para Consumo Humano-ABACOS o Microcuencas abastecedoras de Acueductos, Áreas de interés ambiental de las entidades territoriales y Áreas Forestales protectoras de pendientes, se tienen en todos los municipios de la jurisdicción.

Las áreas de la EEC: Áreas verdes urbanas y Bosques naturales, se pueden tener en todos los municipios de la jurisdicción. Esto dependerá de la definición que haga cada Municipio.

Las áreas de la EEC: Áreas con lugares geológicos diferenciales asociados a valores naturales y/o culturales, aun no se han definido para Caldas por parte del Servicio Geológico Colombiano-SGC, entidad competente en la materia.

Las áreas de la EEC correspondientes a las Áreas de Gestión de la Función Amortiguadora-AGFA que aplican solo para las áreas SINAP (En este caso para el Distrito de Manejo Integrado - DMI Cerro Guadalupe y DMI Cuchilla de Bellavista[1]). Por lo tanto, se concertarán en el respectivo EOT de acuerdo con los lineamientos generales de manejo de la Ficha detallada de Determinantes ambientales que se generó. Para este caso, se anexa al presente comunicado un documento borrador como ejemplo para la elaboración de la propuesta de los lineamientos de dichas AGFA. Los polígonos con la delimitación de esta área, se elaborarán conjuntamente con el municipio en el marco de las reuniones de asistencia técnica partiendo de base con una propuesta que tiene Corpocaldas.

Las áreas de los POMCAS que se refieren a las de restauración y rehabilitación y de amenaza alta, que hacen parte de la categoría de conservación y protección ambiental. Las áreas de amenaza alta pertenecerán a la EEP hasta tanto se realicen los estudios básicos de amenazas de los POT, se justifique técnicamente lo pertinente o se realicen estudios detallados de riesgo para poder realizar su intervención.

[1] Si bien el área SINAP regional DMI Cuchilla de Bellavista no se encuentra en jurisdicción de Marquetalia, el AGFA de esta área protegida si se superpone con el sector oriental del municipio de Marquetalia, por lo cual, es importante determinar el polígono del AGFA y establecer unos lineamientos para el manejo de esta zona como parte de la EEC.

Se informa que Corpocaldas no tiene conocimiento de Reservas Naturales de la Sociedad Civil-RNSC en jurisdicción del municipio de Marquetalia. De todas formas, como la inscripción de estas áreas, así como su desvinculación ante el Registro Nacional de Áreas Protegidas de Colombia-RUNAP es tan dinámica (por ser iniciativas privadas), se recomienda consultar directamente con RUNAP https://runap.parquesnacionales.gov.co/

Las Otras Estrategias de Conservación - OEC se pueden consultar en el siguiente enlace web https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2394

Gestión Integral del Recurso Hídrico - GIRH
El detalle aplicable a este eje temático se deberá observar en la *Ficha Departamental N° 2 del Eje temático Gestión Integral del Recurso Hídrico*, que contiene el soporte político-normativo y teórico conceptual.

Se deben atender las orientaciones dadas e incorporar los insumos dispuestos en *la Ficha Detallada N° 2.2.12 Calidad del agua Marquetalia* y la *Ficha Detallada N° 2.3.12 Disponibilidad hídrica Marquetalia*.

Gestión Integral de Residuos Sólidos y Calidad del Aire - GIRSyCA
El detalle aplicable a este eje temático se deberá observar en la *Ficha Departamental N° 3 Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire – GIRSyCA*, que contiene el soporte político-normativo y teórico conceptual. Se deben atender las orientaciones dadas e incorporar los insumos dispuestos en la *Ficha Detallada N° 3.1.12 Gestión integral de residuos sólidos Marquetalia* y la *Ficha Detallada N° 3.2.12 Calidad del aire y Ruido ambiental Marquetalia*.

Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - GRDyCC
Se deberá incorporar lo aplicable de la *Ficha Departamental N° 4 Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático – GRDyCC*, que contiene el soporte político-normativo y teórico conceptual, y la *Ficha detallada N° 4.1.12 Gestión del riesgo de desastres Marquetalia*, en donde se exponen los diferentes insumos que se tienen tanto para los estudios básicos por los tres fenómenos (movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones), así como el análisis de la amenaza sísmica, volcánica, tecnológica y por incendios forestales en el municipio de Marquetalia.

En lo referente al Cambio Climático, se deberá incorporar la información que se tiene dispuesta en la *Ficha detallada N° 4.2.12 Variabilidad y cambio climático Marquetalia*.

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

Directrices Ambientales para la Ocupación del Suelo Rural – DAOSR

El detalle aplicable al eje temático se deberá observar en la *Ficha Departamental N°5 Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural DAOSR*, que contiene el soporte político-normativo y teórico conceptual.

Se debe incorporar la información concerniente del municipio de Marquetalia en la *Ficha detallada N° 5.12 Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural Marquetalia, relacionada con densidades máximas de viviendas en suelo rural, suelo rural suburbano, corredores viales suburbanos y parcelación de vivienda habitacional/campestre, asimismo, los usos comerciales, de servicios e industriales en suelo rural, centros poblados rurales y licencias urbanísticas en suelo rural.*

Observaciones generales
Además de la información contenida en las fichas departamentales y detalladas antes mencionadas, en la revisión general del EOT se deberán tener en cuenta los "*Lineamientos para la incorporación de las determinantes ambientales en los POT de Caldas y para los procesos de concertación ambiental*" disponibles en https://www.corpocaldas.gov.co/PreviewContent/Index?pag_id=2220

Cabe resaltar que se debe entregar ante la Corporación, para surtir la ruta de concertación interinstitucional de los asuntos exclusivamente ambientales, la totalidad de los documentos constitutivos mínimos de norma de un proyecto de revisión y ajuste de un EOT, a saber: 1) Documento de seguimiento y evaluación, 2) Documentos Técnico de Soporte-DTS (Diagnóstico, Formulación, Estudios Básicos de Amenazas, Cartografía y Programa de Ejecución), 3) Proyecto de Acuerdo Municipal y 4) Documento resumen. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Nacional 1232 de 2020 que modificó y adicionó el Decreto Nacional 1077 de 2015.

Las determinantes ambientales aplicables al EOT de Marquetalia que se expusieron, deberán ser incorporadas integralmente en todos los documentos constitutivos de norma según aplique, para lo cual se recomienda revisar y acoger los "*Lineamientos para la incorporación de las determinantes ambientales en los POT de Caldas y para los procesos de concertación ambiental*" antes referenciados. En este documento, podrán encontrar las rutas y links para la descarga de la información ambiental e información que es de utilidad para la revisión y ajuste del EOT; asimismo, el protocolo de requerimientos mínimos cartográficos con los que se deben entregar la cartografía del EOT.

En el siguiente enlace web https://www.corpocaldas.gov.co/PreviewContent/Index?pag_id=2220 ícono de la parte inferior "*POT concertados ambientalmente en la jurisdicción de Corpocaldas*", podrán consultar la información de **revisiones al EOT** que ha tenido el municipio, según la información que ha tenido esta Corporación. De igual manera, en el siguiente enlace web https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2221 ícono de la parte inferior "*Planes Parciales concertados ambientalmente en la jurisdicción de Corpocaldas*", podrán consultar la información de Planes parciales que ha tenido el municipio, según la información que ha tenido esta Corporación, que para el caso de Marquetalia es ninguna.

La información cartográfica ambiental para el EOT puede ser obtenida a través del servicio de datos avientos del Portal Cartográfico. Asimismo, se pueden consultar otros documentos que sean de interés en materia de Planificación y ordenamiento ambiental. Lo anterior se encuentra en la página web oficial de Corpocaldas https://www.corpocaldas.gov.co/ tal como se muestra en los pantallazos a continuación (íconos de interés resaltados en recuadro rojo).



Imagen 1. *Pantallazo del ícono de interés.*

NOTA: El usuario solicitante reconoce que la información a que tenga acceso es de propiedad exclusiva de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas de conformidad con lo dispuesta en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos, la Ley 44 de 1993 y demás normas relacionadas con los derechos de autor. Por lo anterior, al usuario no le asiste ningún derecho de propiedad intelectual, pudiéndolos utilizar únicamente para el desarrollo de la presente solicitud, sin que se entiendan cedidos o licenciados a ningún título. De igual forma el usuario deberá respetar los derechos de autor, para lo cual deberá realizar las citas correspondientes.

Esperamos haber atenido adecuada y oportunamente su solicitud. Asimismo, para la reunión de asistencia técnica solicitada se informa que Corpocaldas tiene la disponibilidad de realizarla presencialmente el miércoles 14 de enero de 2026 a las 2:00 p.m. en la sala de juntas del Piso 13 del edificio Seguros Atlas de la ciudad de Manizales.

Asimismo, se podrán comunicar con la profesional Jesica Leandra Ramírez Cardona al correo jessicaramirez@corporcaldas.gov.co para confirmar dicha reunión.

Atentamente,

WILFORD RINCON ARANGO
Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio

Anexo: Documento borrador (ejemplo) de lineamientos AGFA del DMI Cuchilla de bellavista.
Elaboró: Johan A. Giraldo C. Contratista SPAT Corpocaldas

Gobierno de
Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo
planeacion@marquetalia-caldas.gov.co

Marquetalia Caldas, 5 de diciembre de 2025

Oficio No. 300-2025-469

Doctora
ADRIANA MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Planificación Ambiental y Territorio
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS
Edificio Seguros Atlas
Manizales - Caldas

Asunto: Solicitud de información de apoyo disponible.
Referencia: Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- de Marquetalia, Caldas.

Cordial saludo,

En atención al proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de Marquetalia, y conforme al marco normativo que establece la obligación de concertar con la autoridad ambiental competente los determinantes y lineamientos ambientales que orientan el ordenamiento del territorio, nos permitimos solicitar respetuosamente la realización de una mesa de asistencia técnica especializada con el equipo técnico de la Subdirección de Planificación Ambiental de Corpocaldas.

La finalidad de esta mesa es revisar, precisar y concertar aspectos ambientales estratégicos que constituyen insumos indispensables para la formulación del EOT, y que requieren acompañamiento metodológico y directrices técnicas por parte de esa Corporación. Entre los temas principales que se propone abordar se encuentran:

1. Área de Gestión de la Función Amortiguadora (AGFA) asociada al Cerro Guadalupe, área estratégica que demanda lineamientos de manejo, usos permitidos y restricciones ambientales concordantes con la normativa vigente.
2. Determinante Ambiental del DMI Cuchilla de Bella Vista, cuya interpretación y delimitación funcional deben ser validadas conjuntamente con Corpocaldas.
3. Fajas forestales protectoras urbanas y rurales, incluyendo criterios para su delimitación, manejo, conservación y articulación con la estructura ecológica municipal.
4. Otras estrategias de conservación aplicables al territorio, tales como corredores biológicos, áreas de restauración ecológica, zonas de conectividad y áreas de manejo especial.
5. Revisión de las áreas forestales urbanas y zonas verdes de reserva, con el fin de asegurar su incorporación adecuada dentro de la estructura ecológica principal del municipio.
6. Lineamientos generales de estructura ecológica, en el marco de las directrices regionales e instrumentos de planificación ambiental vigentes.
7. Otros asuntos adicionales que Corpocaldas considere pertinentes para la correcta orientación del ordenamiento territorial del municipio.

Para el municipio de Marquetalia, estos temas son de gran importancia debido a que constituyen lineamientos básicos, determinantes ambientales y criterios de sostenibilidad que deben incorporarse de manera técnica y concertada dentro de la revisión y ajuste del EOT, garantizando coherencia con

las disposiciones ambientales de carácter superior y la protección de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio.

Agradecemos de antemano la atención a esta solicitud y la disposición institucional para acompañarnos en este proceso. Quedamos atentos a la fecha propuesta por Corpocaldas para la realización de la mesa técnica, así como a las indicaciones logísticas correspondientes.

Atentamente,

EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL
Alcalde Municipal
Marquetalia, Caldas

Proyectó: Julián Andrés Villegas / Secretario SPIG
Revisó y Aprobó: Edwin Sánchez Aristizábal / Alcalde Municipal

121

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295067165

PIB
08:44:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75004101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

122

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295067205

PIB
08:45:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE MARQUETALIA identificado(a) con NIT número 8908011470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

123

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75004101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 08:51 AM

Código Verificación: **FQS5BJ7ZU4**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2026 07:58:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75004101** y Nombre: **EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135966673** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

125

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 08:43:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908011470
Código de Verificación	8908011470260429084342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

126

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 08:43:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75004101
Código de Verificación	75004101260429084321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

127

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:17 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75004101,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ ARISTIZABAL EDWIN JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Interior**, con NIT **830114475-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

MODIFICATORIO N°2 Contrato o Convenio (*Adición, Prórroga Cesión, Aclaración, Otro si, u Otros*)			
Fecha de solicitud:	28/05/2026	**Nombre del contratista**	Municipio de Marquetalia
Modalidad de Contrato:	Convenio	**Cedula o Nit:**	8908011470
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SP-1276-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR. 8110305		
RADICADO INTERNO:	28072025-1306		
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia – Caldas"		
VALOR INICIAL:	**$650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**		
PLAZO INICIAL:	Desde el 31 de julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025		
% EJECUCIÓN:	71,03 %		
PRORROGA N°2	Durante el desarrollo del proceso se han presentado algunas situaciones de carácter técnico asociadas a la consolidación definitiva del modelo de ocupación territorial urbano, derivadas principalmente de la complejidad geomorfológica del casco urbano del municipio de Marquetalia. La configuración del territorio urbano, caracterizada por pendientes pronunciadas, presencia de drenajes menores, escorrentías superficiales y relaciones complejas entre la ocupación existente y la estructura natural del territorio, ha requerido un proceso de análisis territorial más detallado y riguroso. En este contexto, la estructuración del modelo de ocupación territorial urbano ha implicado la realización de múltiples análisis técnicos, mesas de trabajo institucionales y diversas visitas de campo, necesarias para verificar las condiciones físicas del territorio, evaluar alternativas de ordenamiento y consolidar un modelo urbano coherente con las características ambientales y geomorfológicas del municipio. Estas actividades adicionales han incidido directamente en los tiempos inicialmente previstos para la consolidación del modelo territorial, sin que ello afecte la calidad técnica ni la rigurosidad del instrumento en formulación De manera complementaria, es importante señalar que las determinantes ambientales relacionadas con la delimitación de fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua fueron oficialmente remitidas al municipio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –Corpocaldas en el mes de diciembre de 2025. Debido a la relevancia de dichas determinantes dentro del proceso de ordenamiento territorial, fue necesario desarrollar por parte del consultor un proceso adicional de verificación técnica en campo, con el propósito de contrastar estas delimitaciones con las condiciones físicas reales del territorio urbano.		

En consecuencia, se realizaron recorridos técnicos adicionales orientados a verificar la localización precisa de los cauces, drenajes menores y nacimientos de agua existentes en el área urbana, así como su relación con la ocupación actual del suelo y con la estructura ecológica del territorio.

Es importante precisar que la incorporación de estas determinantes no incidió directamente en la estructuración conceptual del modelo de ocupación territorial; sin embargo, sí generó impactos en los tiempos requeridos para la elaboración, ajuste y validación de los documentos técnicos y cartográficos que integran el proceso de formulación del EOT. En particular, estas verificaciones implicaron ajustes en los tiempos de producción de la cartografía del diagnóstico territorial, de la cartografía del Documento Técnico de Soporte – componente diagnóstico y de la cartografía correspondiente al Documento Técnico de Soporte en su fase de formulación, con el fin de garantizar la coherencia entre las determinantes ambientales y los productos cartográficos del instrumento

En la actualidad se cuenta con un porcentaje de ejecución **del 71,03 %,** quedando pendiente un **28,97%** correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales necesarias para la culminación del proceso de revisión y ajuste del EOT. Entre las actividades pendientes se encuentran la finalización del Documento Técnico de Soporte (DTS) – Formulación y su respectiva cartografía, la estructuración del programa de ejecución, la consolidación del documento resumen, la elaboración del proyecto de acuerdo y el desarrollo de las instancias institucionales requeridas para la adopción del instrumento.

Dentro de dichas instancias se encuentran el proceso de concertación de los asuntos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, la emisión del concepto por parte del Consejo Territorial de Planeación y la posterior presentación del proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

No obstante, este porcentaje restante no alcanza a ejecutarse dentro del plazo actualmente establecido para el convenio, teniendo en cuenta que varias de las actividades pendientes no dependen exclusivamente de la gestión del municipio ni del equipo consultor, sino también de entidades e instancias externas que cuentan con procedimientos, tiempos y etapas propias definidas por la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la adecuada culminación de las etapas técnicas, cartográficas, administrativas e institucionales previstas por la normativa vigente, respetuosamente se

	solicita la ampliación del plazo de ejecución del convenio por un término adicional de seis (06) meses y quince (15) días, es decir, hasta el día 30 de diciembre de 2026. La presente ampliación permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes y garantizar que el proceso de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Marquetalia se desarrolle con la calidad técnica, la articulación institucional y el cumplimiento normativo requeridos para su adecuada adopción e implementación	
PRORROGA N° 2	La prórroga se realizará del 16 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga, del convenio antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en Solicitud de información de apoyo disponible, respuestas a solicitudes por parte de Corpocaldas, informes de seguimiento y supervisión y los demás verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones, prorrogas y otras modificaciones.

FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR O INTERVENTOR
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO **Secretario de Despacho** **Secretaría de Planeación Departamental**	**GLORIA AMPARO TORRES VARGAS** **Profesional Especializada** **Planeación Departamental**

OBSERVACIONES Y ANEXOS

Solicitud de información de apoyo disponible, respuestas a solicitudes por parte de Corpocaldas e informes de seguimiento y supervisión.

130

AD-1315

Manizales, 03 de junio de 2026

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Departamento de Caldas

PRÓRROGA N°2	
RADICADO PROCESO	CD-SP-1276-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8110305
RADICADO INTERNO	28072025-1306
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia -Caldas
VALOR INICIAL	650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP)
PLAZO INICIAL	. Desde el 31 de Julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de junio de 2026. La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Marquetalia. El contratista informa que, tras la culminación del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto (CMA), el contrato fue suscrito el 16 de octubre y la supervisión externa se formalizó el 22 de octubre del mismo año. A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 40 % de los productos contractuales previstos. En consideración a la complejidad y alcance del proceso, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, la protección de la autonomía municipal y ambiental, así como la sostenibilidad y legalidad del EOT, se solicita una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente pactado.
PRÓRROGA 2	Desde el 16 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026. Justificación: La consolidación del modelo de ocupación territorial urbano de Marquetalia ha sufrido retrasos en los tiempos inicialmente previstos. Esto se debe a la complejidad geomorfológica del casco urbano, el cual presenta: • Pendientes pronunciadas. • Drenajes menores y escorrentías superficiales. • Relaciones complejas entre las zonas ya construidas y la estructura natural. Para afrontar estas condiciones, ha sido necesario realizar actividades adicionales como análisis técnicos rigurosos, mesas de trabajo institucionales y visitas de campo para verificar el terreno. Adicionalmente, la entrega de los determinantes ambientales sobre fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua. por parte de Corpocaldas a finales de 2025 obligó al equipo consultor a realizar recorridos técnicos extra en el casco urbano para asegurar que la teoría cartográfica coincidiera perfectamente con la realidad del territorio.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022 y una vez revisados los documentos remitidos por la Secretaría de Planeación, se imparte aprobación para la suscripción del modificatorio de la referencia a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud formal elevada por dicha dependencia.

La aprobación se fundamenta en la documentación allegada, incluido el formato FO. CA-108 debidamente suscrito por la supervisión y el Secretario de Despacho, en cual señalan que las determinantes ambientales realizadas por CORPOCALDAS generaron ajustes en los tiempos de elaboración, validación y actualización de los documentos técnicos y cartográficos del proceso de revisión y ajuste del EOT, especialmente en la cartografía del diagnóstico territorial y del Documento Técnico de Soporte (DTS), con el fin de garantizar su coherencia con las determinantes ambientales. Adicionalmente, afirman que, actualmente, el proyecto presenta un avance del 71,03%, quedando pendiente un 28,97% correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales, entre ellas la finalización del DTS y su cartografía, el programa de ejecución, el documento resumen, el proyecto de acuerdo y el cumplimiento de las instancias requeridas para la adopción del instrumento.

En consecuencia, el presente ajustado se otorga en el entendido que durante el tiempo de la prórroga 2 se adelantarán las siguientes acciones:

1. La formulación del Documento técnico de soporte y su respectiva cartografía.
2. Estructuración de programa de ejecución.
3. Consolidación del documento resumen.
4. Elaboración del proyecto de acuerdo.
5. Gestión y desarrollo de las instancias requeridas para la adopción del instrumento, a saber: concertación ambiental con CORPOCALDAS, concepto del Consejo Territorial de Planeación y la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.

Se aprueba el trámite correspondiente para que se proceda a la de suscripción y publicación del modificatorio a través de la plataforma SECOP II.

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su publicación en el SECOP II, en el Archivo de la Secretaría Jurídica para su respectiva custodia y continuación de la conformación del expediente contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE deberá ampliar las vigencias de las pólizas, conforme la presente prórroga, en virtud de lo anterior, se insta al ordenador del gasto y a la supervisión del convenio para que apliquen en debida forma lo presupuestado por la norma.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista - Unidad de contratación
Secretaría Jurídica

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRÓRROGA N°2	
RADICADO PROCESO	CD-SP-1276-2025 SIG
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 8110305
RADICADO INTERNO	28072025-1306
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión técnica y ajuste del EOT del Municipio de Marquetalia -Caldas
VALOR INICIAL	650.000.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES
PLAZO INICIAL	. Desde el 31 de Julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 1	Desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de Junio de 2026. La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Marquetalia. El contratista informa que, tras la culminación del proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto (CMA), el contrato fue suscrito el 16 de octubre y la supervisión externa se formalizó el 22 de octubre del mismo año. A la fecha, se ha ejecutado aproximadamente el 40 % de los productos contractuales previstos. En consideración a la complejidad y alcance del proceso, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, la protección de la autonomía municipal y ambiental, así como la sostenibilidad y legalidad del EOT, se solicita una prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente pactado.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO** identificado con cedula de ciudadanía N°1.053.814.190, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 11 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de la otra **EDWIN DE JESUS SANCHEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la cédula de ciudadanía, 75.004.101,en su calidad de Alcalde del Municipio de Marquetalia, facultado para suscribir el presente documento por el Acuerdo N°003 del 23 de enero de 2024, en nombre y representación del municipio de Marquetalia, y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Alcalde del Municipio de Marquetalia, mediante oficio100-2026-170 del 27 de mayo de 2026, solicita prorrogar el plazo del convenio y señala que la consolidación del modelo de ocupación territorial urbano de Marquetalia ha sufrido retrasos en los tiempos inicialmente previstos. Esto se debe a la complejidad geomorfológica del casco urbano, el cual presenta:

- Pendientes pronunciadas.
- Drenajes menores y escorrentías superficiales.
- Relaciones complejas entre las zonas ya construidas y la estructura natural.

Indica el burgomaestre, que, para afrontar estas condiciones, ha sido necesario realizar actividades adicionales como análisis técnicos rigurosos, mesas de trabajo institucionales y visitas de campo para verificar el terreno. El texto aclara que este tiempo extra no afecta la calidad técnica ni la rigurosidad del instrumento que se está formulando.
Informa además que la entrega de los determinantes ambientales sobre fajas forestales protectoras, cauces urbanos y nacimientos de agua. por parte de Corpocaldas a finales de 2025 obligó al equipo consultor a realizar recorridos técnicos extra en el casco urbano para asegurar que la teoría cartográfica coincidiera perfectamente con la realidad del territorio.

2. Que, mediante formato FO-CA-108, el ordenador del gasto y la supervisión del convenio señalan que las determinantes ambientales realizadas por CORPOCALDAS generaron ajustes en los tiempos de elaboración, validación y

actualización de los documentos técnicos y cartográficos del proceso de revisión y ajuste del EOT, especialmente en la cartografía del diagnóstico territorial y del Documento Técnico de Soporte (DTS), con el fin de garantizar su coherencia con las determinantes ambientales. SIG

Adicionalmente, afirman que, actualmente, el proyecto presenta un avance del 71,03%, quedando pendiente un 28,97% correspondiente a actividades técnicas, cartográficas, normativas e institucionales, entre ellas la finalización del DTS y su cartografía, el programa de ejecución, el documento resumen, el proyecto de acuerdo y el cumplimiento de las instancias requeridas para la adopción del instrumento.

Dentro de estas instancias se encuentran la concertación ambiental con CORPOCALDAS, el concepto del Consejo Territorial de Planeación y la presentación del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.

3. Que, se aporta la solicitud de determinantes ambientales, la respuesta de Corpocaldas y la solicitud de esta entidad para realizar visita técnica. CORPOCALDAS informa al Municipio de Marquetalia que, en atención a la solicitud de acompañamiento técnico para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), realizará una visita técnica de campo los días 20 y 21 de febrero de 2026. El propósito de esta actividad es verificar e identificar el trazado de los cauces naturales, sus respectivas fajas de protección en suelo urbano y sectores aledaños, así como constatar la existencia de drenajes canalizados o intervenidos.
4. Mediante oficio, el ordenador del gasto avala presente modificación.

5. Que además de los documentos ya relacionados se aporta:
   a. Hoja de control de documentos actualizada.
   b. Informe técnico de actividades de mayo de 2026, suscrito por el secretario de Planeación del Municipio de Marquetalia.
   c. Antecedentes, disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, no inscripción en el registro de delitos sexuales, REDAM.

CLAUSULAS

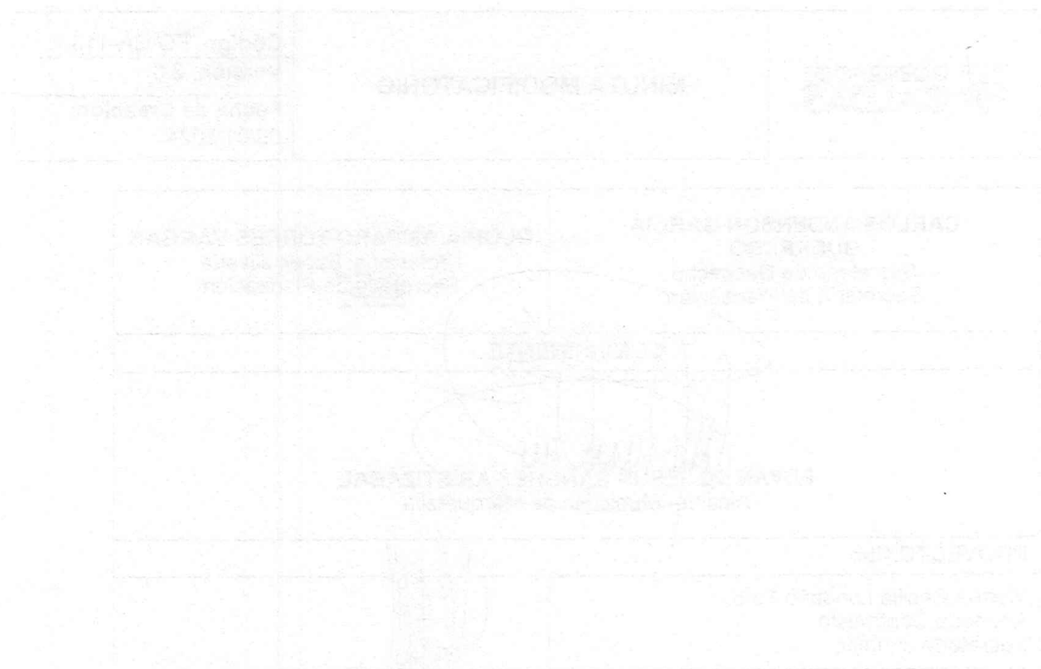
PRORROGA N°2	Desde el 16 de junio de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR

132

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	**GLORIA AMPARO TORRES VARGAS** Profesional Especializada Secretaría de Planeación
CONVINIENTE	
EDWIN DE JESUS SANCHEZ ARISTIZÁBAL Alcalde Municipio de Marquetalia	
PROYECTO/Vbo	
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	



(31)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163010	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2026	29	07	2025	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS	NIT: 890.801.147-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 2 N. 2 - 112 - 114.	MARQUETALIA, CALDAS	8567042

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CALDAS	NIT: 890.801.052-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 21 ENTRE CALLE NRO. 22 Y - 23	MANIZALES, CALDAS	8846139

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CONVENIO O CONTRATO PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL PROCESO DE REVISION TECNICA Y AJUSTE DEL EOT DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA- CALDAS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2025	30/06/2027	$65,000,000.00	$65,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LA RPRROGA No 2 APLICADA AL CONTRATO, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****210,493.00	$ *******8,000.00	$ ******41,513.00	$ **********260,006.00	$ *******65,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163010

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163010	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	06	2026	29	07	2025	00:00	30	06	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS		NIT: 890.801.147-0
DIRECCIÓN: CRA 2 N. 2 - 112 - 114.	**CIUDAD:** MARQUETALIA, CALDAS	**TELÉFONO:**	8567042

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE CALDAS		NIT: 890.801.052-1
DIRECCIÓN: KR 21 ENTRE CALLE NRO. 22 Y - 23	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8846139

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163010

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA